



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6172 / 2019.

ZAPALLAR,

17 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de noviembre del año 2019 se suscribió un contrato de comodato o préstamo de uso entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar (comodante) y Agrícola e Inmobiliaria Altos de Zapallar Limitada (Comodatario), en virtud del cual el primero entrega un estanque de 10.000 litros autosoportante a fin de ser utilizado para el control de incendios que afecten al sector de Catapilco, de manera que vehículos de emergencia como helicópteros puedan captar agua desde el estanque y utilizarlo en el control de los mencionados siniestros.
2. Que, el comodato a que se hace referencia en el considerando precedente, fue sometido a la aprobación del H. Concejo Municipal de Zapallar, el cual, en sesión ordinaria N°33, de fecha 20 de noviembre de 2019 manifestó su aprobación, según consta en certificado de acuerdo N°467/2019, de 21 de noviembre de 2019.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

1° APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar (comodante) y Agrícola e Inmobiliaria Altos de Zapallar Limitada (Comodatario) con fecha 25 de noviembre de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a Agrícola e Inmobiliaria Altos de Zapallar Limitada, al Departamento de emergencia y Protección Civil y a la Dirección Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
 Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / C.A. / SEC

